

## NOTIFICACIÓN

**Expediente nº:** 22481/2022

**Notificación al Interesado**

**Procedimiento:** Encargos a Medios Propios

**Interesado:** GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO RESOLUCION
22481/2022	Representante Legal (con validación del Secretario General del Pleno)	03/05 /2024	2024-2490

A los efectos oportunos, se le da traslado del acuerdo de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO PARA LA ELABORACIÓN DEL “PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LA GERIA”

En relación con el ENCARGO formalizado con la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., para la elaboración del “Plan especial del Paisaje Protegido de la Geria (L-10)N”, y vista la propuesta de resolución del Consejero del Área, en la que se reproduce el informe de la responsable del encargo, que obra en el expediente y que se transcribe a continuación:

- “ 1. El 24 de agosto de 2023, mediante el Decreto 5452/2023, se formaliza el encargo a la empresa “EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.” (GESPLAN), para la elaboración del “PLAN ESPECIAL DEL PAISAJE PROTEGIDO DE LA GERIA (L-10)”.*
- 2. Dicho encargo, establecía un una programación por anualidades del desarrollo de los trabajos, que se estructuraba en 6 fases discontinuas, y que se preveía ejecutar entre los años 2023 al 2025.*
- 3. En el transcurso de la elaboración de la Fase I, se ampliaron los plazos previstos para la entrega de la Fase I, y además se requirieron subsanaciones a la documentación entregada inicialmente.*
- 4. Visto lo anterior, se elabora una nueva programación y se reajustan los importes a imputar a cada anualidad, sin modificar el resto de condiciones de encargo, quedando las mismas como sigue:*



FASES DE TRABAJO	PRESUPUESTO			
	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2026
FASE 1: Actualización del BORRADOR del PE y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO del PE del Paisaje Protegido de La Geria	52.270,62 €	-	-	-
FASE 2: Versión inicial (AVANCE) del PE y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO del Plan Especial y análisis y valoraciones de las consultas realizadas por el órgano ambiental y remitidas junto al Documento de Alcance	-	119.359,00 €	-	-
FASE 3: Versión inicial (APROBACIÓN INICIAL) del PE y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO del PE, análisis y valoración de las consultas realizadas por el órgano ambiental	-	98.143,01 €	-	-
FASE 4: Propuesta FINAL del PE y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO del PE	-	-	45.965,52 €	-
FASE 5: Posibles subsanaciones del expediente del órgano ambiental	-	-	11.988,54 €	-
Fase 6: Aprobación DEFINITIVA del PE del Paisaje Protegido de La Geria.	-	-	-	27.571,62 €
<b>PRESUPUESTO POR ANUALIDAD TOTAL</b>	<b>52,270,62 €</b>	<b>217.502,01 €</b>	<b>57.954,06 €</b>	<b>27.571,62 €</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>355.298,31 €</b>			

Se resuelve:

## RESOLUCIÓN

Proceder al reajuste de las anualidades previstas para el ENCARGO formalizado con la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., para la elaboración del “Plan especial del Paisaje Protegido de la Geria (L-10)N”, de acuerdo a la planificación propuesta.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante



los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**JUSTIFICANTE**

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose verificado el acceso del interesado o su representante al contenido de la siguiente notificación se entiende como **RECIBIDA POR COMPARECENCIA EN SEDE ELECTRÓNICA.**

**REGISTRO DE SALIDA**

Nº REGISTRO	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA Y HORA DE ENVÍO
2024-S-RE-6025	Notificación Electrónica	03/05/2024 11:54

**INTERESADO**

Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
A38279972	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIAMBIENTAL

**PROCEDIMIENTO**

Nº EXPEDIENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO
22481/2022	Encargos a Medios Propios

**AVISO INFORMATIVO (ART. 41.6 LPACAP)**

MEDIOS DE AVISO	DESTINATARIO
Correo Electrónico	juridico@gesplan.es

**MEDIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN**

MEDIO	LOCALIZADOR	ESTADO	FECHA Y HORA
Sede electrónica		<b>Recibida</b>	<b>03/05/2024 12:23</b>
Punto de Acceso General		<b>Pendiente</b>	

**DOCUMENTOS**

CSV	NOMBRE DEL FICHERO
7PDPKTWM9FZ9Y7JSC6D459JET	Notificación - A05046921



